

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Instituto Municipal de la Vivienda, La Rehabilitación y la Regeneración Urbana

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN, CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS URGENTES EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DE LA BARRIADA DE LAS FLORES, CON EL FIN DE ELIMINAR LOS PROBLEMAS DE HUMEDADES Y FILTRACIONES QUE CONCEDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, DENTRO DEL PROGRAMA.

BDNS (identif.): 893502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893502>).

Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario la persona que haya de realizar la actividad objeto de reparación de las edificaciones ubicadas en la barriada Las Flores del distrito número 3, Ciudad Jardín, del Municipio de Málaga: comunidades de propietarios de inmuebles, arrendatarios y usufructuarios debidamente autorizados por la propiedad.

Objeto

La presente convocatoria será destinada a financiar la ejecución de obras urgentes en el interior de los edificios de la barriada de Las Flores, con el fin de eliminar los problemas de humedades y filtraciones detectados en distintas comunidades de propietarios, conforme al diagnóstico técnico realizado por EMASA, en abril de 2025:

LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES COMPRENDEN

- La sustitución de instalaciones comunitarias de agua potable por baterías de contadores individuales y tuberías de suministro hasta cada vivienda, lo que permitirá un consumo más eficiente, control individualizado y reducción de fugas.
- La reparación, sustitución y adecuación de tuberías interiores de saneamiento, con el fin de garantizar un correcto funcionamiento de la evacuación de aguas residuales.
- Obras complementarias necesarias para la correcta ejecución de lo anterior, incluyendo sustitución de arquetas de pie de bajante, codos de PVC, limpieza y desescombrado de forjados sanitarios y mejora de accesos a los mismos.

Cuantía

La presente convocatoria de subvenciones, para los ejercicios 2026 y 2027, se imputará con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para esos ejercicios, a las partidas presupuestarias 1.522.77000 (transferencias de capital a empresas) y 1.522.78000 (transferencias de capital a familias y entidades sin ánimo de lucro) por una cuantía total de 2.000.000,00 euros.



Plazo presentación solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes, será de sesenta (60) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. En todo caso, los siguientes sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, deberán presentar su solicitud a través de estos en la página del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu, “sede electrónica”, “trámites y gestiones”, “vivienda”:

- A) Las personas jurídicas.
- B) Las entidades sin personalidad jurídica (comunidades de propietarios, comunidades de bienes, herencias yacentes, y otras).
- C) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones que realicen con la Administración.

Málaga, 11 de marzo de 2026.

El Vicepresidente del Consejo Rector, Francisco Javier Pomares Fuertes.

1044/2026